

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

66 /

Santiago, treinta y uno de octubre de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 179

A fs. 63, a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 161-06.

Butelmann
Alber
Depolo
Peña

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmilo, Julio Peña Torres y Tomás Menchaca Olivares.

Lo enmendado vale *[Signature]*

[Signature]



[Signature]